

Poder irrevocable para suscribir pagaré y carta de instrucciones

Como DEUDOR otorgo a **DAIMONT S.A.S** en adelante el ACREEDOR, poder especial irrevocable para suscribir y firmar en mi nombre uno o varios pagarés mientras existan y subsistan las obligaciones con **Daimont S.A.S**, para garantizar el pago de las obligaciones por mí adquiridas.

Términos para que el apoderado especial suscriba el (los) pagaré(s) y carta(s) de instrucciones:

PAGARÉ NÚMERO	D		
pagar incondiciona represente sus d	aparece al pie de mi firma almente, a la orden de D A lerechos o tenga legítim PESOS MCTE (\$	AIMONT S.A.S o a l namente este paga	re propio prometo a orden de quién ré, la suma de
Que consignaré a capital y los intere	la cuenta bancaria N° eses lo realizaré en ago total de la mencionad	del banco () cuc	El pago del otas por valor de
mes del año_	(día/mes/años).		

INTERESES MORATORIOS. En caso de incumplimiento o simple retardo en el cumplimiento de este pago, el obligado directo pagará al legítimo tenedor de este pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el tenedor legítimo de este título valor para el cobro del monto de la deuda, pudiendo ser éste tanto prejudicial como judicial, caso en el cual estará a mi cargo la obligación de pagar, además, todos los gastos, costos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro concepto que se genere por razón de esta gestión. La causación y pago de intereses moratorios no implicará prórroga o nuevo plazo.

CLÁUSULA ACELERATORIA. El acreedor podrá declarar el vencimiento de los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

Mora en el pago de uno o más cuotas de capital o intereses.



- El incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del deudor.
- Si los bienes del deudor son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción.
- El giro de cheques sin fondos o el no pago de los hechos por causa imputable al deudor.
- Si el deudor es declarado en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario.
- Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor y a favor del acreedor, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del acreedor, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas
- Si el deudor dejare de asegurar los bienes que fungen como garantía a las obligaciones.
- Si el deudor enajenare, a cualquier título y sin autorización del acreedor, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por éste pagaré asumen. Asimismo, se autoriza a DAIMONT S.A.S y a los legítimos tenedores de este título valor o a quien los represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero "DATACREDITO" y de entidades financieras o a cualquier otra entidad autorizada y declaramos que el pago de todos los gastos e impuestos que cause este título valor, así como cualquier impuesto o gravamen que llegare a establecerse en el futuro y que afecte el capital de la presente obligación estarán a cargo del deudor.

Se firma a los	días del mes de	de 20	
Se iiima a ios	dias del mes de	ue zu	

CARTA DE INSTRUCCIONES



De conformidad con lo señalado en el artículo 622 del Código de Comercio señalamos a continuación las instrucciones para el diligenciamiento del pagaré identificado con el número _____ a la orden de DAIMONT S.A.S. Por este documento EL DEUDOR, autoriza expresa e irrevocablemente a DAIMONT S.A.S y/o al tenedor legítimo del título para llenar los espacios en blanco dejados en el presente pagaré que corresponden a:

- 1. La fecha de vencimiento.
- 2. La cuantía de las obligaciones a cargo del deudor.
- 3. Las tasas de interés.

El título valor será llenado por DAIMONT S.A.S y/o cualquier tenedor legitimo del título sin necesidad de previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones:

- 1. El pagaré podrá ser diligenciado en sus espacios en blanco en la fecha en que se presente mora en el pago de cualquier obligación a cargo del deudor y a favor de DAIMONT S.A.S o del legítimo tenedor de este título en virtud del crédito otorgado por la DAIMONT S.A.S a favor del deudor. También podrá ser diligenciado en aquellos eventos en los que haya lugar a la aplicación de la cláusula aceleratoria en él establecida.
- 2. La fecha de vencimiento será la del día en que el pagaré sea llenado.
- 3. La fecha de exigibilidad de las obligaciones incorporadas en el pagaré será también la del diligenciamiento de los espacios en blanco, es decir, la fecha misma de vencimiento.
- 4. El valor a pagar será llenado con la suma de los siguientes montos:
 - i) Las sumas que según los registros contables de DAIMONT S.A.S o los legítimos tenedores de los títulos estén a cargo del deudor, por concepto de la(s) operación(es) realizadas por DAIMONT S.A.S
 - ii) La suma de todas y cada una de las obligaciones que por capital e intereses o cualquier otro concepto adeude el deudor o legítimo tenedor de este pagaré a la fecha en que sea llenado el citado pagaré en blanco. Así mismo, se podrá incluir los intereses moratorios, pendientes de pago, que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el



- día en que sea completado éste. El valor de los intereses moratorios será el máximo legal permitido por la ley.
- iii) El valor del impuesto de timbre correrá a cargo del acreedor cuando el título sea diligenciado. En caso de que DAIMONT S.A.S y /o el tenedor legítimo lo pague, su monto podrá ser cobrado junto con las demás obligaciones, incorporando la respectiva suma dentro del citado pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos de abogado y las costas del cobro judicial o extrajudicial, si hubiere lugar a él. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. El deudor autoriza expresamente a DAIMONT S.A.S y/o al tenedor legítimo del pagaré, para consultar y reportar sus datos personales, financieros y/o de crédito, en las centrales de riesgos.

AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE OTORGA DE MANERA EXPRESA E INEQUIVOCA EL PODER ESPECIAL AQUÍ DEFINIDO.

CC:
Fecha y hora:
IP desde donde te conectas:
Código enviado por email:

DEUDOR: